

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, en fecha 10 de marzo de 2014, le fue turnado para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **8610/LXXIII**, el cual contiene escrito presentado por diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicitan un Punto de Acuerdo para exhortar de manera atenta y respetuosa al Licenciado Rodrigo Medina de la Cruz, Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que rinda un informe detallado sobre los resultados del combate a la corrupción y las sanciones aplicadas para concluir si se justifica la existencia de la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado, establecido como un órgano administrativo desconcentrado de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Ejecutivo del Estado.

ANTECEDENTES

Mencionan los promoventes que uno de los principios básicos de la democracia es el estado de derecho, incluso coincide con quienes afirman que no puede existir democracia sin esta condición. El estado de derecho finalmente es una construcción que se genera a partir de los diversos actores políticos y también de la participación ciudadana, si no existe un funcionamiento efectivo de las instituciones como es el caso que describiremos a continuación se deteriora la confianza del ciudadano y se atenta contra el estado de derecho.

Expresan que para todos es conocido que un sistema jurídico requiere de un poder coercitivo que lo haga valer. La ley funciona adecuadamente cuando quienes están sometidos a ella la obedecen ya sea por convencimiento o por temor en el último de los casos. Pero si existen violaciones a la Ley y no se aplican las sanciones correspondientes perforan el sistema democrático y provocan mediante un círculo vicioso que se siga transgrediendo la Ley.

Refieren que lo anterior como contexto por el daño que generan instituciones ineficientes en el cumplimiento de la Ley, nos referimos en lo particular a la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Agregan que según Acuerdo suscrito por el Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, ex Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y publicado en el Periódico Oficial con fecha 2 de noviembre de 2011, se crea la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, la cual se establece como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Señalan que el objeto de dicha instancia según consta en el artículo segundo del acuerdo que le da origen es: "... promover el desempeño honesto y ético de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado, velar por la prevención de conductas irregulares, así como conocer y

dar seguimiento a las acciones y omisiones de los servidores públicos cuando incumplen con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y de cualquier otro ordenamiento aplicable”.

Manifiestan que el presupuesto que se le destinó en el año 2013 fue un monto de \$3, 537,234 (tres millones quinientos treinta y siete mil, doscientos treinta y cuatro pesos). El presupuesto contemplado para el presente ejercicio del año 2014 es \$3,780,687 (tres millones setecientos ochenta mil, seiscientos ochenta y siete pesos).

Indican que se ha visto una serie de irregularidades en la actual administración y no se ha observado sanciones que sean correspondientes a dichas actuaciones, para los ciudadanos de Nuevo León es clara la corrupción y la falta de transparencia del uso de los recursos por parte del Gobierno del Estado.

Estiman que es alarmante que solo una de cada cinco denuncias que llegan a la Unidad Anticorrupción se conviertan en sanciones para los servidores públicos, desde su creación en el 2011 a la fecha, dicho órgano ha procesado solamente 669 casos de mil 714 denuncias recibidas por los ciudadanos.

Agregan que antes dicha carencia de resultados en la ejecución de sanciones, quien es la titular de dicho organismo la Lic. María Narvárez

Tijerina, refiere que las sanciones no se aplican debido a que las denuncias ciudadanas carecen de datos o detalles suficientes, es decir hay falta de elementos, sin embargo una de sus obligaciones según se establece en el artículo tercero, numeral III, el Acuerdo que le da origen refiere: “Fomentar y fortalecer los mecanismos que ayuden a estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción”, es decir resulta evidente que son ellos mismos quienes deben garantizar los mecanismos adecuados para que se estimule la participación ciudadana, y al hacerlo tendría que provocar que esta fuera eficiente para cumplir su propósito, el cual está orientado a disminuir la corrupción.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción I, inciso p), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El punto de acuerdo que se solicita, se encuentra fuera de tiempo para que ésta Comisión de Dictamen Legislativa emita un acuerdo aprobatorio, toda vez que se pretende se exhorte al ex Titular del Ejecutivo del Estado, Licenciado Rodrigo Medina de la Cruz, para que rinda un informe detallado

sobre los resultados del combate a la corrupción y las sanciones aplicadas para concluir si se justifica la existencia de la unidad anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado, establecido como un órgano administrativo desconcentrado de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Ejecutivo del Estado, el cual ya no se encuentra en funciones, ya que desde el pasado 4 de octubre de 2015, el Titular del Poder Ejecutivo es el Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.

Por lo que, quienes integramos esta Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, por las consideraciones vertidas, acordamos dejar sin materia el presente asunto y sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se deja sin materia el escrito presentado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, a fin de exhortar al C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, ex Titular del Ejecutivo del Estado, para que rinda un informe detallado sobre los resultados del combate a la corrupción y las sanciones aplicadas para concluir si se justifica la existencia de la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES
PRESIDENTA**

Dip. María Concepción Landa García Téllez

Vicepresidente

Secretario

Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez

Dip. Ángel Alberto Barroso Correa

Vocal

Vocal

Dip. Eugenio Montiel Amoroso

Dip. Karina Marlen Barrón Perales

Vocal

Dip. Marco Antonio González Valdez

Vocal

Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía

Vocal

Dip. Rosalva Llanes Rivera

Vocal

Dip. Leticia Marlene Benvenuti
Villarreal

Vocal

Dip. Daniel Carrillo Martínez

Vocal

Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza